

DICTAMEN NÚMERO 177 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A VEINTICUATRO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR DIVERSAS PENSIONES POR JUBILACIÓN, INVALIDEZ, VEJEZ, VIUDEZ Y ORFANDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas presentadas por Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan veinticuatro solicitudes de pensiones por jubilación, invalidez, vejez, viudez y orfandad; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficios números SGG-ARG 271/2017 de fecha 07 de agosto de 2017 y SGG.- ARG 290/2017 de fecha 04 de septiembre del año 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió veinticuatro iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen diversas solicitudes de pensiones por jubilación, invalidez, vejez, viudez y orfandad a favor de los CC. Gloria Castellanos Ochoa, Sandra Barajas Medina, Felipe Cárdenas Rosales, Rosa Elena Rangel Rodríguez, María Lourdes Salazar Magaña, Adriana Elizabeth Vargas Valle, Leticia Díaz Ochoa, Ignacio Chávez Virgen, Juan José Murguía Virgen, Juana Gaspar Hernández, Gloria Estela Ávalos Cárdenas, Antonio Edgar Soria Lora, David Álvarez Neri, Rogelio Virgen Pinzón, Francisco Ruiz Meza, Pedro Velázquez Padilla, María Guadalupe Aparicio Rosas, Roberto Castillo Gutiérrez, Rigoberto Ávalos González, Juan Altamirano Ramos, Sergio Francisco Chapela Preciado, Rosa María Águila Martínez, Celia Vázquez Núñez y América Rocío Díaz Vázquez, así como Adriana

Montserrat Piña Hernández, Kymberly Monserrat Díaz Piña y los menores Héctor Yahir Díaz Piña, José Emilio Díaz Piña y Jatzi Kinari Díaz Martínez.

2.- Mediante oficio con número DPL/1582/017 con fecha 14 de septiembre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios DGCH/1292/2017, de fecha 15 de mayo del 2017, DGCH/1525/2017, de fecha 08 de junio del 2017, DGCH/1569/2017, de fecha 14 de junio del 2017, DGCH/1605/2017, de fecha 19 de junio del 2017, DGCH/1617/2017, de fecha 20 de junio del 2017, DGCH/1772/2017, de fecha 06 de julio del 2017, DGCH/1016/2017, de fecha 12 de junio del 2017, DGCH/1583/2017, de fecha 15 de junio del 2017, DGCH/1604/2017, de fecha 19 de junio del 2017, DGCH/1765/2017, de fecha 06 de julio del 2017, DGCH/1707/2017, de fecha 30 de junio del 2017, DGCH/1584/2017, de fecha 15 de junio del 2017, DGCH/1627/2017, de fecha 20 de junio del 2017, DGCH/1628/2017, de fecha 21 de junio del 2017, DGCH/1637/2017, de fecha 21 de junio del 2017, DGCH/1782/2017, de fecha 11 de julio del 2017, DGCH/1580/2017, de fecha 14 de junio del 2017, DGCH/1667/2017, de fecha 26 de junio del 2017, DGCH/1668/2017, de fecha 26 de junio del 2017, DGCH/1706/2017, de fecha 30 de junio del 2017, DGCH/1576/2017, de fecha 14 de junio del 2017, DGCH/1674/2017, de fecha 27 de junio del 2017, DGCH/1215/2017, de fecha 03 de mayo del 2017 y DGCH/1350/2017, de fecha 07 de julio del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación, invalidez, vejez, viudez y orfandad a favor de los CC.

Gloria Castellanos Ochoa, Sandra Barajas Medina, Felipe Cárdenas Rosales, Rosa Elena Rangel Rodríguez, María Lourdes Salazar Magaña, Adriana Elizabeth Vargas Valle, Leticia Díaz Ochoa, Ignacio Chávez Virgen, Juan José Murguía Virgen, Juana Gaspar Hernández, Gloria Estela Ávalos Cárdenas, Antonio Edgar Soria Lora, David Álvarez Neri, Rogelio Virgen Pinzón, Francisco Ruiz Meza, Pedro Velázquez Padilla, María Guadalupe Aparicio Rosas, Roberto Castillo Gutiérrez, Rigoberto Ávalos González, Juan Altamirano Ramos, Sergio Francisco Chapela Preciado, Rosa María Águila Martínez, Celia Vázquez Núñez y América Rocío Díaz Vázquez, así como Adriana Monserrat Piña Hernández, Kymberly Monserrat Díaz Piña y los menores Héctor Yahir Díaz Piña, José Emilio Díaz Piña y Jatzi Kinari Díaz Martínez, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I. Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

- a) *Que la C. Gloria Castellanos Ochoa, nació el día 28 de marzo de 1959, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 133, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 22 de junio del 2016, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 15 años,08 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.*

Cuenta con un Dictamen de Invalidez (ST-4) con carácter definitivo, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, elaborado el día 14 de enero --del 2009, en la cual se diagnostica que es portadora de glaucoma primario de ángulo abierto bilateral de difícil control, con ceguera legal bilateral que interfiere con las actividades laborales, por lo que su pronóstico para desempeñar trabajo remunerado es desfavorable.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.

- b) Que la C. Sandra Barajas Medina, nació el día 02 de noviembre de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 224, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 02 del Registro Civil de la Junta Municipal de Tepames, Colima, el día 07 de agosto del 2007, acreditando una edad de 46 años. Contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente de la Oficina del C. Gobernador, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

- c) Que el C. Felipe Cárdenas Rosales, nació el día 24 de noviembre de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 18, correspondiente al año 1968, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 20 de mayo del 2015, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la*

constancia expedida por el Director de Administración y Finanzas, de la Unidad Estatal de Protección Civil, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Unidad Estatal de Protección Civil, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

- d) *Que la C. Rosa Elena Rangel Rodríguez, nació el día 22 de diciembre de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 285, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de febrero del 2017, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

- e) *Que la C. María Lourdes Salazar Magaña, nació el día 11 de febrero de 1972, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 145, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de marzo del 2017, acreditando una edad de 45 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo, con la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada.

- f) *Que la C. Adriana Elizabeth Vargas Valle, nació el día 29 de junio de 1970, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1443, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de junio del 2017, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

- g) *Que la C. Leticia Díaz Ochoa, nació el día 29 de enero de 1964, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 283, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 16 de enero del 2017, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección Administrativa y de Finanzas del DIF Estatal Colima, con la categoría de Analista "C", plaza de confianza.

h) Que el C. Ignacio Chávez Virgen, nació el día 02 de septiembre de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 290, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 09 de mayo del 2017, acreditando una edad de 57 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial "B", plaza de confianza.

i) Que el C. Juan José Murguía Virgen, nació el día 10 de octubre de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 16885, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Archivo General, de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 11 de marzo del 2015, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Director "E", plaza de confianza.

j) Que la C. Juana Gaspar Hernández, nació el día 30 de agosto de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 359,

correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 03 de noviembre del 2014, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

- k) Que la C. Gloria Estela Ávalos Cárdenas, nació el día 27 de marzo de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 156, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial N°. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de noviembre del 2016, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha diecisiete de junio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Secs. Estatal No. 12 "Sin Nombre" y a la Vespertina No. 13 "Miguel Virgen Morfín" que funcionan en Villa de Álvarez, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria II, con 35.0 horas Provisionales y 07.0 hrs. Interinas.

- l) Que el C. Antonio Edgar Soria Lora, nació el día 05 de noviembre de 1951, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 206, correspondiente al año 1952, expedida por el Director General del Registro Civil del Distrito Federal, el día 05 de abril del 2017, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad de 25 años, 04 meses de*

servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

m) Que el C. David Álvarez Neri, nació el día 27 de junio de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 816, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 13 de mayo del 2014, acreditando una edad de 66 años, contando con una antigüedad de 18 años, 07 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Catastro del Estado, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada.

n) Que el C. Rogelio Virgen Pinzón, nació el día 18 de diciembre de 1946, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 31, correspondiente al año 1947, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 06 de junio del 2017, acreditando una edad de 70 años. Contando con una antigüedad de 25 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Laboró para el Gobierno del Estado adscrito al Despacho del C. Secretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Músico A, plaza sindicalizada.

- ñ) Que el C. Francisco Ruiz Meza, nació el día 08 de julio de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 876, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de noviembre del 2010, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad de 29 años, 03 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza sindicalizada.

- o) Que el C. Pedro Velázquez Padilla, nació el día 23 de octubre de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 231, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 08 de agosto del 2017, acreditando una edad de 64 años, contando con una antigüedad de 28 años, 10 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al Centro de Convivencia de la 3ª Edad Parque Regional, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe de Cocina, plaza sindicalizada.

p) Que la C. María Guadalupe Aparicio Rosas, nació el día 16 de agosto de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 209, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Armería, Colima, el día 02 de mayo del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 24 años, 10 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Laboró en la Dirección de Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica, que en esa fecha dependía de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Defensor de Oficio, plaza de confianza.

q) Que el C. Roberto Castillo Gutiérrez, nació el día 23 de septiembre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1418, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de junio del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 16 años, 09 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Oficina del C. Gobernador, dependiente del Despacho del C. Gobernador, con la categoría de Coordinador General, plaza de confianza.

r) Que el C. Rigoberto Ávalos González, nació el día 04 de mayo de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 693, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 20 de abril del 2007, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 21 años, 10 meses

de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

- s) *Que el C. Juan Altamirano Ramos, nació el día 28 de enero de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 06, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Comala, Colima, el día 23 de marzo de 1995, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 25 años,05 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio "B", plaza de confianza.

- t) *Que el C. Sergio Francisco Chapela Preciado, nació el día 20 de abril de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 199, correspondiente al mismo año, expedida por el Juez del Registro Civil del Distrito Federal, el día 13 de junio de 1991, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad a la fecha de 26 años, 08 meses de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", que funciona en Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Asign. "B" III con 40.0 horas de Base.

- u) Que la C. Rosa María Águila Martínez, nació el día 06 de septiembre de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1546, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 18 de enero del 2007, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad a la fecha de 24 años, 05 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Vesp. "Margarita Maza de Juárez", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Asist. de Serv. en Plantel II de Base y Asist. de Serv. en Plantel II con ½ plaza interina.

- v) Que el señor Rogelio Efraín Díaz Vergara, falleció el día 10 de marzo del 2017, según consta en la certificación de defunción del acta No. 116, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de marzo del 2017, quién en la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el Primer punto de la Exposición de Motivos de esta Iniciativa.*

Que la C. Celia Vázquez Núñez estaba casada con el señor Rogelio Efraín Díaz Vergara, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 541, correspondiente al año 1987, expedida por el Director del Registro

Civil del Estado de Colima, el día 27 de marzo del 2017, de quien dependía económicamente como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de marzo del 2017.

En dicho matrimonio procrearon a la C. América Rocío Díaz Vázquez, como se acredita con la certificación del acta de nacimiento número 650, correspondiente al año 1995, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, de Colima el 14 de marzo del 2017, quien actualmente se encuentra inscrita y cursando el octavo semestre de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero, en la Universidad de Colima, como se acredita con la constancia expedida por el Director de la Facultad de Medicina, el siete de abril del 2017.

- w) *Que el señor Héctor Díaz Rivera, falleció el día 06 de diciembre del 2016, según consta en la certificación de defunción del acta No. 1720, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 01 de febrero del 2017, quién en la fecha de su muerte se encontraba adscrito al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada, como se acredita con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.*

Que la C. Adriana Monserrat Piña Hernández, estaba casada con el señor Héctor Díaz Rivera, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 521, correspondiente al año 1997, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 06 de diciembre del 2016, de quien dependía económicamente como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de enero del 2017.

En dicho matrimonio procrearon a los CC. Kymberly Monserrat, Héctor Yahir y José Emilio de apellidos Díaz Piña, como se acredita con las certificaciones de las actas de nacimiento números 267, 457 y 621, correspondientes a los años 1998, 2003 y 2008, respectivamente, expedidas por el Director del Registro Civil del Estado, el 12 de diciembre del 2016 las dos primeras y el 01 de febrero del 2017 la última.

Cabe señalar que la C. Kymberly Monserrat, actualmente se encuentra realizando su Servicio Social obligatorio de la carrera de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General, como se señala en la Constancia expedida por la Jefe de Proyecto de Servicios Escolares del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Que además de los antes nombrados, el señor Héctor Díaz Rivera procreó a la menor Jatzi Kinari Díaz Martínez, como se acredita con el acta de nacimiento No. 1214, correspondiente al año 2000, suscrita por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el 27 de septiembre del año 2000, quién actualmente se encuentra cursando los estudios de Secundaria, como se señala en la Constancia expedida por la Subdirectora de la Escuela Secundaria General “Jesús Reyes Heróles”, a los 26 días del mes de junio del 2017.

II. Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Mugíca”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder veinticuatro pensiones por jubilación, invalidez, vejez, viudez y orfandad.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por jubilación, vejez y viudez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.- Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o***

muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;”

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación, vejez y viudez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Invalidez a la C. Gloria Castellanos Ochoa, equivalente al 55.95% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$5,260.48 y anual de \$63,125.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Sandra Barajas Medina, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente de la Oficina del C. Gobernador; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,217.04 y anual de \$422,604.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Felipe Cárdenas Rosales, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de

Administrador, plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Estatal de Protección Civil; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,930.63 y anual de \$275,167.56, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa Elena Rangel Rodríguez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento A, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,695.51 y anual de \$296,346.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Lourdes Salazar Magaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,918.30 y anual de \$239,019.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Adriana Elizabeth Vargas Valle, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,569.90 y anual de \$426,838.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Leticia Díaz Ochoa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista "C", plaza de confianza, adscrita al Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección Administrativa y de Finanzas del DIF Estatal Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,974.96 y

anual de \$119,699.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ignacio Chávez Virgen, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial "B", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,620.18 y anual de \$211,442.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan José Murguía Virgen, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director "E", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,426.92 y anual de \$233,123.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Juana Gaspar Hernández, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrita a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,112.50 y anual de \$181,350.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Gloria Estela Ávalos Cárdenas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Secundaria II, con 35.0 horas Provisionales y 07.0 hrs. Interinas, adscrita a las Escs. Secs. Estatal No. 12 "Sin Nombre" y a la Vespertina No. 13 "Miguel Virgen Morfín" que funcionan en Villa de Álvarez, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,307.70 y

anual de \$279,692.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez al C. Antonio Edgar Soria Lora, equivalente al 84.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,371.59 y anual de \$196,459.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Vejez al C. David Álvarez Neri, equivalente al 61.94% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Catastro del Estado, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,053.72 y anual de \$120,644.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rogelio Virgen Pinzón, equivalente al 83.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Músico A, plaza sindicalizada, toda vez que laboró para el Gobierno del Estado adscrito al Despacho del C. Secretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$7,401.16 y anual de \$88,813.9, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Francisco Ruiz Meza, equivalente al 97.50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de

\$18,533.36 y anual de \$222,400.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Pedro Velázquez Padilla, equivalente al 96.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Cocina, plaza sindicalizada, adscrito al Centro de Convivencia de la 3ª Edad Parque Regional, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano del DIF Estatal Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,643.25 y anual de \$187,719.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Vejez a la C. María Guadalupe Aparicio Rosas, equivalente al 88.69% de su sueldo correspondiente a la categoría de Defensor de Oficio, plaza de confianza, toda vez que laboró en la Dirección de Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica, que en esa fecha dependía de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,177.91 y anual de \$146,134.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Vejez al C. Roberto Castillo Gutiérrez, equivalente al 55.83% de su sueldo correspondiente a la categoría de Coordinador General, plaza de confianza, adscrito a la Oficina del C. Gobernador, dependiente del Despacho del C. Gobernador; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,703.30 y anual de \$296,439.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rigoberto Ávalos González, equivalente al 72.77% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,234.78 y anual de \$158,817.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Juan Altamirano Ramos, equivalente al 84.72% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,905.67 y anual de \$154,868.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Sergio Francisco Chapela Preciado, equivalente al 88.89% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. Ens. Sup. Asign. “B” III con 40.0 horas de Base, adscrito al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, que funciona en Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,403.73 y anual de \$244,844.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Rosa María Águila Martínez, equivalente al 87.20% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asist. de Serv. en Plantel II de Base y Asist. de Serv. en Plantel II con ½ plaza interina, adscrita al Jardín de Niños Vesp. “Margarita Maza de Juárez”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,128.10 y anual de \$145,537.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Celia Vázquez Núñez y pensión por Orfandad a la C. América Rocío Díaz Vázquez, al 100% de la percepción económica que recibía el señor Rogelio Efraín Díaz Vergara, quién a la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, equivalente a una percepción mensual de \$34,911.66 y anual de \$418,939.92, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano le corresponde a la viuda el 50%, que

equivale a una percepción mensual de \$17,455.83 y anual de \$209,469.96, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción y; en el caso de la huérfana le corresponde el 50%, que equivale a una percepción mensual de \$17,455.83 y anual de \$209,469.96, la que se extinguirá hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción.

Cuando se extinga la pensión de alguna de las beneficiarias, ésta pasará en la misma proporción a favor de la otra, siempre y cuando acredite tener en ese momento el derecho; autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Adriana Monserrat Piña Hernández y pensión por Orfandad a favor de la C. Kymberly Monserrat Díaz Piña, y de los menores Héctor Yahir Díaz Piña, José Emilio Díaz Piña y Jatzi Kinari Díaz Martínez, al 54.44% del total de la percepción económica que recibía el señor Héctor Díaz Rivera, quién a la fecha de su muerte se encontraba adscrito al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada, correspondiendo a la viuda el 50%, equivalente a una percepción mensual de \$5,055.70, y anual de \$60,668.35, de la percepción económica que recibía el señor Díaz Rivera, la cual se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción. En el caso de los huérfanos, a cada uno le corresponde el 12.50% equivalente a una percepción mensual de \$1,263.92, y anual de \$15,167.09, de la percepción económica que recibía su padre, la que se extinguirá hasta que lleguen a la edad de 16 años, prolongándose hasta la edad de 25 años, siempre y cuando de manera individual comprueben que continúan estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo o Nacional en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica,

defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece; o por defunción.

Cuando se extinga la pensión de alguno de los beneficiarios, ésta pasará en la misma proporción a favor del resto de los beneficiarios, siempre y cuando acrediten tener en ese momento el derecho; autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. Adriana Monserrat Piña Hernández	\$5,055.70	\$60,668.35
C. Kymberly Monserrat Díaz Piña	\$1,263.92	\$15,167.09
Héctor Yahir Díaz Piña	\$1,263.92	\$15,167.09
José Emilio Díaz Piña	\$1,263.92	\$15,167.09
Jatzi Kinari Díaz Martínez	\$1,263.92	\$15,167.09
	<hr/>	<hr/>
	\$10,111.39	\$121,336.70

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 04 de octubre de 2017

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Fiscalización de los Recursos Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan veinticuatro pensiones por jubilación, invalidez, vejez, viudez y orfandad.